PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO EN ASTURIAS (PLAZA DE ESPAÑA-OVIEDO Y LA FRESNEDA)

CLAVE: N1.963.015/5711

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que deberán llevarse a cabo en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, con la finalidad de realizar éstos con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollen en los siguientes edificios:

-Edificio de la Sede Central de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, sito en Plaza de España, 2, Oviedo (Asturias).

La superficie aproximada de dicho edificio es de 3.200 m^2, distribuida de la forma siguiente:

- Planta sótano: 450 m^2 (Oficinas, Sala de Juntas, Garaje, Sala de Máquinas y Archivos).
- Planta baja: 600 m^2 (Oficinas, Registro General y Archivos)
- Planta primera: 600 m^2 (Oficinas)
- Planta segunda: 550 m^2 (Oficinas)
- Planta tercera: 500 m^2 (Oficinas)
- Planta cuarta: 500 m^2 (Oficinas)

-Edificio de La Fresneda sito en Urbanización de la Fresneda (Siero).

La superficie aproximada de dicho edificio es de 2.400 m^2, distribuida en 4 plantas:

-Planta baja: 660 m^2 (Laboratorio, Oficinas y Sala de Juntas)
-Planta primera: 680 m^2 (Oficinas)
-Planta segunda: 660 m^2 (Oficinas)
-Planta tercera: 400 m^2 (Archivo)

2.- CONDICIONES GENERALES

Los servicios a contratar se llevaran a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en aplicación de la legislación en vigor que regula esta materia.

Los servicios habrán de atenerse a las siguientes condiciones generales:

- Vigilancia y protección del inmueble, sus instalaciones, equipos, mobiliario, así como la salvaguarda de las personas que en el mismo se encuentren.
- Control de acceso a las dependencias del edificio.
- Inspección periódica y patrullaje de instalaciones y dependencias.
- Protección de personas y propiedades.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Manipular los medios de seguridad de que disponga el Organismo.
- Los servicios se prestarán por vigilantes de seguridad sin arma, debidamente uniformados y ostentando el distintivo del cargo que sea preceptivo, y que no podrá confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La empresa adjudicataria, en todo caso, prestará el servicio de seguridad privada, con sujeción a lo establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, modificada por el Real Decreto-Ley 8/2007, de 14 de setiembre y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

El personal de seguridad privada tendrá obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, de prestarles su colaboración y de seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia estuvieren encargados. Además se atendrá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

La empresa adjudicataria garantizará que la prestación del servicio se ajuste en todos sus términos a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad.

El personal de la empresa adjudicataria que acuda a prestar los servicios establecidos en el presente pliego, deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca las instalaciones y el personal del Organismo, la empresa adjudicataria no podrá sustituir dicho personal, salvo causa justificada, que comunicara al Organismo.

En el supuesto de que algún vigilante no cumpla su función con la debida diligencia o cometa actos que el Organismo estime perniciosos, etc. la empresa adjudicataria deberá relevarlo por otro en el plazo máximo de veinticuatro horas o de inmediato si así se solicita.

3.- FUNCIONES

- Apertura y cierre del Centro.
- Inspección del estado aparente de las instalaciones, zonas comunes, aparcamiento, etc. Las averías y anomalías que puedan afectar a la seguridad, se reflejarán en el correspondiente parte diario.
- Revisión de bultos, paquetes, maletas, etc., del personal del Organismo o visitante.
- Custodiar las llaves de los distintos despachos y demás dependencias del Centro y entrega de las mismas a las personas autorizadas y que así se determine.
- Comunicar a la dirección o persona responsable del Centro de las incidencias o alarmas que puedan alterar el normal funcionamiento del mismo.
- Actuar ante cualquier emergencia y atender a los usuarios del Centro en las labores que sean precisas.
- Velar por el orden y normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Informe y orientación de visitas.
- Efectuar controles de identidad en el acceso al inmueble, consistente en la revisión de documentación, control de identidad de visitantes y personal del Organismo, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal. Entrega a los visitantes del distintivo de identificación, su recogida, así como el cumplimiento de las normas e instrucciones que se impartan por la dirección del Organismo.
- Encargarse de la centralita telefónica, fuera del horario de los telefonista, incluidas las vacaciones, permisos, etc.

- Prestar asistencia a las reuniones que se celebren en la Sala de Juntas del edificio.
- En las rondas interiores se procederá al apagado y encendido de luces del edificio y comprobaran que no existen averías en las conducciones de agua, electricidad, etc.
- Activar y desactivar los sistemas de alarma de que, en su caso, disponga el edificio.
- Grabación de las filmaciones de las cámaras de seguridad en los períodos en que no se exige la presencia del vigilante, incluso fines de semana.
- Solicitar ayuda de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidad Autónoma y Municipal, cuando las circunstancias lo requieran.
- Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidad Autónoma y Municipal de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- Conocer los Manuales de Autoprotección, con carácter general, del edificio donde presten el servicio y, especialmente, las misiones que al personal de seguridad se asigne en cada uno de ellos.
- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que, por razón del servicio se le encomiende o que el propio trabajo exija, así como cualquier actividad propia de su cargo que le corresponda por su condición de vigilante de seguridad.

El horario de prestación del servicio será el siguiente:

-Edificio de la Sede Central sito en Plaza de España, 2 en Oviedo: de 7 a 22 horas de lunes a viernes, excepto festivos (a los que se asimilan el 24 y 31 de diciembre). En el cambio de turno los vigilantes tendrán treinta minutos para comunicar las incidencias.

-Edificio de La Fresneda en Siero: de 7,30 a 21,30 horas de lunes a viernes, excepto festivos (a los que se asimilan el 24 y 31 de diciembre).

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de su formalización.

Por mutuo acuerdo de las partes se podrá prorrogar hasta un máximo de un año, de acuerdo con dispuesto en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

5.- RELACION LABORAL DEL ADJUDICATARIO Y SU PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad, se impone expresamente al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador del personal, que en la actualidad, viene desempeñando sus funciones de vigilancia a través del correspondiente contrato.

Consecuentemente, y de conformidad con la obligación determinada en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, en el Anexo I la empresa que actualmente presta el servicio de Vigilancia procede a la explicitación de las características de los mencionados trabajadores.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que será responsable único del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

El adjudicatario designará una persona encargada y responsable a los efectos de supervisar los trabajos encomendados en el contrato; y que los mismos se realicen de manera eficaz y con la anuencia pertinente de la Administración contratante.

Dicha persona será el/la interlocutor/a con esta Administración; a través de la persona que al efecto designe el Secretario General del Organismo, como Director del Contrato de Servicios.

El representante de la empresa, para realizar el seguimiento y buen funcionamiento del presente contrato, deberá tener los conocimientos precisos en materia seguridad y vigilancia y organización de personal. Será directamente responsable del cumplimiento de la asistencia y horarios del personal; para cual deberá estar en posesión del pertinente mandato del Contratista a dichos efectos.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario; los accidentes laborales, y/o perjuicios de cualquier clase que sufran los trabajadores, con motivo del ejercicio de sus cometidos; sin que, en ningún caso pueda trasladarse dicha responsabilidad a la Administración contratante.

Es obligación del contratista uniformar, por su cuenta, a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio. Dicho personal deberá ir provisto de la correspondiente identificación de la empresa adjudicataria; a los efectos de que, en ningún caso puedan existir dudas respecto a la relación laboral entre el trabajador y la empresa adjudicataria. La Administración contratante facilitará las correspondientes acreditaciones para la entrada en los Centros objeto del presente contrato.

La empresa está obligada a informar, con antelación suficiente al Director de los Trabajos; respecto de cualquier sustitución del personal, a fin de que pueda suministrársele las correspondientes autorizaciones de entrada a los Inmuebles de esta Administración.

Se prohíbe expresamente a los trabajadores, la entrada y permanencia en las Dependencias administrativas fuera del horario de trabajo expresamente determinado en el Contrato.

El adjudicatario será responsable de cualquier vulneración de las prescripciones del presente contrato; siendo igualmente responsable del incorrecto comportamiento por parte de sus trabajadores, respecto de las normas de régimen interior y funcionamiento del Organismo de cuenca.

El incumplimiento por cualquier trabajador de las referidas normas, será comunicado por escrito, por parte del Director de los trabajos a la Empresa; quedando el adjudicatario obligado, a su costa; a la sustitución del trabajador, y a restablecer el correcto cumplimiento de las referidas prescripciones.

Los daños que el personal de la empresa pudieran ocasionar al mobiliario; instalaciones y elementos propiedad de la Administración; bien sea mediando intencionalidad, o por simple negligencia, deberán ser indemnizados por el contratista. En el supuesto de que la indemnización no sea satisfecha, el Organismo de cuenca, previa la justificación pertinente; podrá detraer la cuantía correspondiente, mediante la compensación de la factura correspondiente al período en que los daños se hubiesen producido. De igual forma se solventarán las situaciones correspondientes a sustracciones del material; valores y demás

efectos; que sean imputables al personal a su servicio.

6.- PRESUPUESTO

De acuerdo con el art 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico el sistema aplicado para la determinación del precio es el de precio unitario sin IVA (precio hora/vigilante).

En el Anexo II de presente pliego se calcula el presupuesto en base a precio/hora vigilante, resultando un presupuesto de licitación, IVA excluido, de 121.771,00 €.

El importe del IVA al 18% asciende a 21.918,78 €

El presupuesto total de licitación, IVA incluido asciende a 143.689,78 €

En esta cantidad se entienden incluidas, además del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), todas las demás tasas, cargas fiscales, sociales, etc.

El valor estimado, IVA excluido, considerando una eventual prórroga de 12 meses asciende a 243.542,00 €.

7.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico al final de cada mes, mediante transferencia bancaria.

Oviedo, a 4 de junio de 2012

LA JEFE DEL AREA
JURIDICA Y PATRIMONIAL,
P.A. EL TECNICO SUPERIOR

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Secretaría General

Fernando Castro González

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL CON DERECHO SUBROGACIÓN EN:

CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

SEDE CENTRAL. PLAZA DE ESPAÑA, Nº 2 (OVIEDO)

INICIALES	CATEGORÍA	T.I.P.	MODALIDAD CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA LABORAL
J.D.R.F.	Vigilante de Seguridad	34.015	Indefinido	04-12-1993	Completa
L.B.G.	Vigilante de Seguridad	5999	Indefinido	08-10-1998	Completa

EDIFICIO DE LA FRESNEDA (SIERO)

INICIALES	CATEGORÍA	T.I.P.	MODALIDAD CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA LABORAL
L.F.M.A.	Vigilante de Seguridad	12.668	Indefinido	01-01-1993	Completa
M.I.G.I.	Vigilante de Seguridad	35.989	Indefinido	02-06-2000	Completa

En Gijón, a 24 de Mayo de 2012

EL DELEGADO PROVINCIAL GERENTE
Mario José Alonso Fernández

ANEXO II : CALCULO PRESUPUESTO EN BASE A PRECIO/HORA VIGILANTE

1.- PRECIO/HORA VIGILANTE SEGURIDAD

17,00 EUROS/HORA

2.- MEDICIONES

2.1: Edificio de la Sede Central sito en Plaza de España, 2 en Oviedo:

- DOS VIGILANTES DE 7,00 HORAS A 22,00 HORAS DE LUNES A VIERNES LABORALES
  Total horas diarias: 15 horas

2.2: Edificio de La Fresneda en Siero:

- DOS VIGILANTES DE 7,30 HORAS A 21,30 HORAS DE LUNES A VIERNES LABORALES
  Total horas diarias: 14 horas

TOTAL HORAS DIARIAS DE PRESENCIA VIGILANTES.....29 HORAS DIARIAS
DIAS LABORABLES ENTRE EL 01/01/12 Y EL 31/12/12 = 247 DIAS

3.- CALCULO PRESUPUESTO TOTAL

247 DIAS X 29 HORAS DIARIAS = 7.163 HORAS TOTALES
7.163 HORAS X 17,00 EUROS/HORA = 121.771 € (IVA EXCLUIDO)
IVA (18%) = 21.918,78 €

TOTAL CON IVA.....143.689, 78 €